

DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

SANCIÓN ORDENANZA

Versión.0

Vigencia: 09-2022.

Pereira, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

SESIONES EXTRAORDINARIAS

SANCIONADA ORDENANZA NÚMERO 030 DE DICIEMBRE 13 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA EXENCIÓN -DISMINUCIÓN EN EL PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

PUBLIQUESEY CUMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Gobernador

OLGA BEATRIZ RUÍZ SIERRA

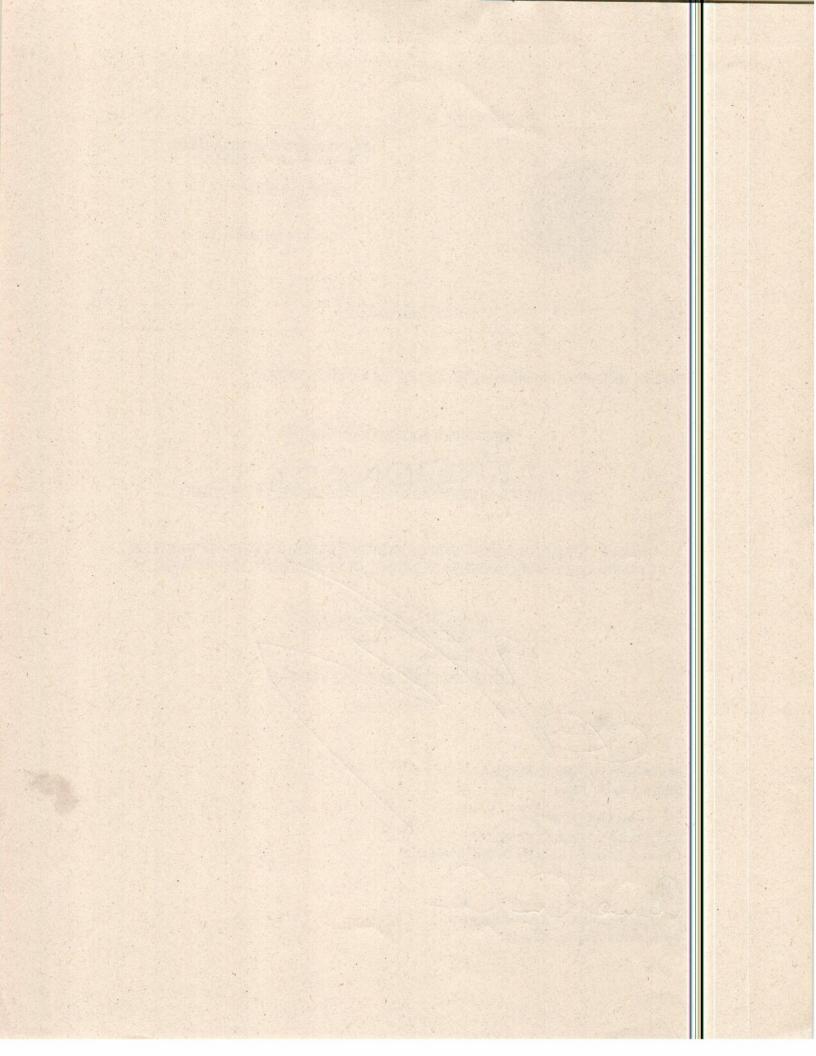
Secretaria Jurídica

RENÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Director Gestión Legal y Defensa Judicial

Proyectó: Caterine Arcieri Arenas

Profesional Especializado





SESIONES EXTRAORDINARIAS ORDENANZA NUMERO 030

(Diciembre 13 de 2023)

POR LA CUAL SE OTORGA UNA EXENCIÓN – DISMUNICIÓN EN EL PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferidas en los artículos 299 y 300 Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 1996 y la Ley 2200 de 2022,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR una exención en el pago de los tributos departamentales que se relacionan en el artículo segundo, sobre los contratos y convenios interadministrativos suscritos o celebrados por el Departamento, sus entes descentralizados y/o sus Empresas Industriales o Comerciales del orden Departamental que tengan como único fin u objeto contractual, la CONSTRUCCION Y DOTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCO, QUINDIO Y RISARALDA" con cargo a recursos del orden nacional, departamental o cualquier otro recurso que contribuya con la ejecución del proyecto en la jurisdicción del Departamento de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO. – PORCENTAJES DE EXENCIÓN. La exención otorgada de que trata el artículo primero, se establece en los siguientes tributos departamentales:

- Estampilla Pro Desarrollo.
- Estampilla Pro Cultura.
- Estampilla Pro Hospitales Universitarios: Se exceptúan de este gravamen los contratos suscritos o celebrados por el Departamento, sus entes descentralizados y/o sus Empresas Industriales o Comerciales del orden Departamental, que tengan como único fin u objeto contractual, la "CONSTRUCCION Y DOTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCO, QUINDIO Y RISARALDA" con cargo a recursos de orden nacional, departamental o cualquier otro recursos que contribuya con la ejecución del proyecto en la jurisdicción del Departamento de Risaralda

Calle 19 No. 13-17 Ed. Gobernación Plazoleta PBX: (57) (6) 3398300 Ext. 382, C.P. 660004 www.asambleaderisaralda.gov.co Pereira – Risaralda – Colombia



Tasa Pro Deporte: La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación, será del uno punto veinticinco por ciento (1,25 %), del valor total de los contratos y convenios interadministrativos suscritos o celebrados por el Departamento, sus entes descentralizados y/o sus Empresas Industriales o Comerciales del orden Departamental que tengan como único fin u objeto contractual, la "CONSTRUCCION Y DOTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCO, QUINDIO Y RISARALDA" con cargo a recursos de orden naciona, departamental o cualquier otro recursos que contribuya con la ejecución del proyecto en la jurisdicción del Departamento de Risaralda

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente ordenanza tendrá vigencia desde sanción y publicación, y hasta el 31 de diciembre de 2027

Dada en Pereira a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ Presidente

Proyecto: Beatriz E. Ortega R OSCAR FABIÁN VALENCIA CIRO Secretario General